



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 099-2025-MDC/A

Carhuamayo, 20 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO, QUIEN SUSCRIBE:

VISTO:

Informe N° 178-2025-SGSPL/MDC de fecha 09 de mayo de 2025, Carta N° 039-2025-MDC/ALER/CARE de fecha 16 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del Artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población; asimismo, el numeral 2) del artículo 84° en donde establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen, entre otros, la función de 2.1 planificar y concertar al desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales, provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan al desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr al desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el reglamento del sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su Artículo 34° literal e), cada gobierno local organiza y lidera una IAL- DIS, aprobada por ordenanza Municipal, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros.

Que la Ordenanza N° 004-2025-MDC/A, se creó la instancia de articulación local de desarrollo e inclusión social del distrito de Carhuamayo (IAL- DIS), como un espacio de coordinación y articulación liderado por el gobierno local, responsable de convocar a diferentes actores públicos y privados con el objetivo de promover y fortalecer las intervenciones e intergubernamentales a nivel local que contribuyen a la Política Nacional de Desarrollo inclusión Social;

Abdel Vega
ALCALDE





Que, mediante Informe N° 178-2025-SGSPL/MDC de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la subgerencia de servicios públicos locales, en donde solicita la aprobación del reglamento interno de la organización, conformación y funcionamiento de la instancia de articulación local de desarrollo e inclusión social (IAL-SIS);

Que, mediante Carta N° 039-2025-MDC/ALE/CARE de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el asesor legal externo, quien opina favorable para la aprobación mediante acto resolutivo el reglamento interno de la organización, conformación y funcionamiento de la instancia de articulación local de desarrollo e inclusión social (IAL-SIS);

Por las consideraciones expuestas, en aplicación a las normas de la materia antes señalados, y en uso de las atribuciones establecidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-SIS), el mismo que se adjunta como anexo de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Sub Gerencia de Servicios Públicos y Locales para su cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la secretaria general para la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes, posterior remitir al Responsable del Portal de Transparencia para su publicación de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

Abel E. Vega Huarcana
ALCALDE

Abel Vega
ALCALDE